那个分子的

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción 75'00 anual Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. 100'00 Particulares, id. id. 100'00 Camaras oficiales, id. id. ... 100'00 Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. 100'00 dem de Paz y Juntas vecinales, id. id. 75'00 Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes En la no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permenecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del Boletin Oficial serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas Atrasado: 1'50 pesetas

Toda la correspondencia se dirigirá al

PUNTO DE SUSCRIPCION

a las horas de oficina

Intervención de la Diputación

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Diputación Provincial de Palencia

Concurso para el suministro e instalación de una centrifuja hidroextractora y una lejiadora desinfectadora para el Pabellón de Infecciosos y Hospital de la Ciudad Benéfico provincial

Hasta las doce horas del día 5 de Septiembre, se admitirán ofertas en el Negociado de Fomento de esta Diputación para el concurso antes / mencionado.

Los pliegos conteniendo dichas ofertas se abrirán a las trece horas del mismo día.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la denominación «Para el suministro e instalación de una centrifuga hidroextractora y una lejiadora desinfectadora para el Pabellón de Infecciosos y Hospital de la Ciudad Benéfico provincial de Palencia». En sobre aparte se presentará el resguardo que acredite haber constituído en la Caja provincial el depósito provisional de 2.000 pesetas.

La adjudicación se hará a la oferta que se considere más ventajosa, aunque no sea la más económica.

Esta adjudicación la hará el Pleno de la Diputación con informe del señor Arquitecto Director de las obras.

La casa adjudicataria suscribirá contrato con esta Diputación en el término de cinco dias, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación. Antes de suscribir el contrato el adjudicatario presentará Justificantes de haber abonado los anuncios del concurso, honorarios I

terio de Cultura 2010

del Notario y resguardo de haber constituído la fianza definitiva en la cuantia del 4 por 100 del presusuesto adjudicado.

Palencia 14 de Agosto de 1950.— El Presidente, B. Benito..

Devolución de fianzas

Terminadas definitivamente las obras que seguidamente se relacionan, ejecutadas por sus contratistas que también se expresan, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de la Excma. Diputación, en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 14 de Agosto de 1950. — El Presidente, B. Benito.

Camino vecinal de Frómista a Villasarracino, destajista D. Juan Taramona, vecino de Salamanca.

Camino vecinal de Pedrosa a la C-615, destajista D. Felipe Santos, vecino de Frómista.

Camino vecinal de Santervás a Villarrobejo, destajista D. Magin Perandones, vecino de Palencia.

Camino vecinal de Elecha, destajista D. Abraham de las Heras, vecino de Burgos.

Camino vecinal de Pomar, destailsta D. Abraham de las Heras, vecino de Burgos.

Camino vecinal de Cardeñosa a Villamuera de la Cueza, destajista D. Antonio Fontán, vecino de Palencia.

Camino vecinal de Arbejal, destajista D. Julián Lores, vecino de Arbejal.

Camino vecinal de Amayuelas, destajista D. José Herrero Nieto, vecino de Villarramiel.

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, acordado previo informe de la Sección de Gobierno y de conformidad con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	1'44
Idem de cebada de tres kgs.	2'00
Idem de paja de seis kgs	1'00
Q. m. de carbón mineral	34'00
Idem id. de id. vegetal	111'00
Idem id: de leña	24'50
Kg. carne de vaca con hueso.	13'00
Idem de id. de carnero	12'50
Litro de aceite	8'60
Idem de vino	3'00
Idem de petróleo	1'60

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 9 de Agosto de 1950. -El Secretario accidental, P. Catón.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Victor Illera Gaerlan, vecino de Astudillo (Palencia), en nombre y representación legal de sus hijos Victor Manuel, Carlos, Maria del Carmen, José María, Piedad y Aquilino Illera Paisán, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del arroyo Madre, el que con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Victor Manuel, Carlos, María del Carmen, José María, Piedad y Aquilino Illera Paisán.

Corriente de donde se deriva el agua, Arroyo Madre.

Término municipal donde radica la toma, Astudillo (Palencia).

Objeto del aprovechamiento.-Riego.

Titulo en que se funda el derecho del usuario. - Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de

7 de Enero de 1927, a fin de que en 1 el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consiren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 9 Agosto de 1950.— El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 1414

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Mantinos a 8 de Julio de 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos D. Mariano Rodrigez y D. Andrés Rodríguez a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que luego se dirán, por los conceptos que se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura a la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia. - No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Saldaña 8 de Julio de 1950.— El Recaudador, Mauro González.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Prancisco de la Fuente: Una casa caída en el casco de Mantinos, calle Mayor, cuya medida superficial se ignora, linda derecha entrando Cayetano Villalba, izquierda cuadra del pueblo y espalda Emiliano Bravo.

El Recaudador, M. González.—
Los testigos, Mariano Rodríguez.

—Andres Rodríguez.

10.18	TC3
	195
	ASSES.
	0
	de
	Julio
	-
	de
	0
Æ	CD
	mes
10	. 2
	Bal
	e
	da
	urante
	E
	10
1254	Ξ
13	5
	a
	5
33	E
	0
90	7
	Palencia
	O
	de
1.4	10
	(1)
	ಪ
	9
138	P
10	Públicas
1	0
	rm'
ia ia	Obras
	-
31	9
1,72	0
鄭	de
	ਰ
	34
	a
	Jefatura
	t
	a
	4
	-
	त्यं
	esta
	63
	Short .
	8
	por
	Sample
	10
	100
	100
	100
	100
	100
	nciadas
	nciadas
	nciadas
	100
	nciadas
	diligenciadas
	nciadas
	automóviles diligenciadas
	automóviles diligenciadas
	diligenciadas
	s de automóviles diligenciadas
	s de automóviles diligenciadas
	s de automóviles diligenciadas
	s de automóviles diligenciadas
	s de automóviles diligenciadas
	s de automóviles diligenciadas
	automóviles diligenciadas
	sferencias de automóviles diligenciadas
	sferencias de automóviles diligenciadas
	s de automóviles diligenciadas
	sferencias de automóviles diligenciadas
	s transferencias de automóviles diligenciadas
	s transferencias de automóviles diligenciadas
	sferencias de automóviles diligenciadas
	las transferencias de automóviles diligenciadas
	las transferencias de automóviles diligenciadas
	s transferencias de automóviles diligenciadas
	de las transferencias de automóviles diligenciadas
	de las transferencias de automóviles diligenciadas
	de las transferencias de automóviles diligenciadas
	ación de las transferencias de automóviles diligenciadas
	ación de las transferencias de automóviles diligenciadas
	de las transferencias de automóviles diligenciadas
	ación de las transferencias de automóviles diligenciadas

ENTE	Domicilio (población)	C. Tarazona, Palencia Grijota Aguilar de Campóo Carrión de los Condes Q. de Llano, 24, Palencía Ronda Estudios, 5, idem General Mola, 158, idem C. Xiquena, 3 Madrid Paredes de Nava Saldaña Támara Barrio y Mier, 13, Palencia Boedo de Castrejón Saldaña Casas del Hogar, Palencia Dueñas Avda. Simón Nieto, Palenci Buenavista S. Juan de Dios, 3, Palenci Poro (Zamora) M. Rivera, 17, Palencia Avda. Valladolid, idem. M. G. Gimeno, 4, Bilbao Carrión de los Condes Riosmenudos
ADQUIR	Nombre y apellidos	Aniano Sánchez Moncayo Manuel Martín García Abraham Ramírez Ramos José Díaz Tejeiro Félix Herrero Diez-Quijada Francisco Vaquero Sahagún Pedro García Eliz Hijos de Vicente Rubio Ladíslao Herrero Sierra Julián Pradere Arzadun Hilario Montero López Anastasio y Emiliano Yéboles Jesús García Aparicio Martín Sandino Peláez Amilio Pérez Fernández Claudía Sansegundo José Tegueira López Enrique Arosa Ortiz Pedro Herrero Alonso Emiliana Hernández Sahagún Amador Pérez López Martín Lobejón Santos Daniel Vega Murillo Fidel Antolin Carbajo Antonio Tejedor Sancha Angel Marcaida Tapia Ignacio Zaldíbar Vilda Macario Alvarez López
TE	Población	Tariego Madrid Aguilar de Campóo Pesúes Madrid Palencia Idem Madrid Paredes de Nava Idem Alar del Rey Bilbao Población Palencia Guardo Palencia Valladolid Idem Valladrid Idem Villarramiel Palencia Madrid Idem Villarramiel Palencia Idem Villarramiel Palencia Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
CEDEN 1	Nombre y apellidos	Pedro de la Torre Ayuso Domingo Jiménez Gutiérrez Ramón Diez García Abel Sánchez de Cos Fernando de Asúa Sejornnat Rey Manuel, S. en C. Ramón Martínez de Azcoitia Eladia Isasi Sagasta Modesto Herrero Sierra Emilio Barón Saguillo Isaac Izquierdo Cortijo Vicente Benito Cuñado Ismael Castañeda Moreno Epifanio Caminero Gómez Ricarda Pinilla Puente Angel FuertesVélez Josefa del Olmo Sánchez Hijo de T. Gutiérrez Manuel Polanco R. Navamuel Conrado Alvarez Herreros Victoriano Iniesta José Palencia del Rey Pedro Valladolid Diez Juan de D. Cruz Valero Subasta Fiscalia Tasas Basilio Herrero Alonso Francisco Alonso Cano
Servicio que	va a icalical	Público Particular Público Particular Público Particular Id. Id. Publico Particular Id. Id. Publico Particular Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Público Particular Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Público Particular Id.
Servicio	que realizada	Publico Particular Id.
Forma del	Olimping	Camioneta Turismo Camioneta Turismo Camioneta Turismo Furgoneta Turismo Furgoneta Camioneta Turismo Furgoneta Camioneta Turismo Furgoneta Camioneta Turismo Id. Camioneta Turismo Id. Camioneta Turismo Camioneta Turismo Camioneta Turismo Camioneta Camioneta Turismo Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta Camioneta
Marca		Hispano Opel Chevrolet Citroen Ford Chevrolet Hispano Ford Chevrolet Citroen Fiat Chevrolet Blitz Chevrolet Chevrolet Citroen Fiat Chevrolet Chevrolet Citroen Fiat Chevrolet Chevrolet Chevrolet Chevrolet Britz Chevrolet Chevro
Matricula		BU3268 CC2621 BU1934 S2420 M76024 VA3268 P534 VA3268 P534 VA3266 P534 VA2712 LE2313 P1060 SS3314 M80955 BA5595 M80955 P1421 P1421 P1421 P1910 BI7490 P197
Fecha en que se realiza	la transferencia	28882222222222222222222222222222222222

lencia 1 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, S. Bravo

Ministerio de Cultura 2010

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECÇION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

REINTEGROS CUPO DEFINITIVO EJERCICIO DE 1947

El Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me comu-

nica lo siguiente: .

«Con fecha 19 de Junio de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

NÚ	MEROS	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Compensar
ORDEN	REGISTRO	- ATONTAMIENTOS	PESETAS CTS.	PESETAS CTS.	PESETAS CTS.
1	3526/50	Calzada de los Molinos	10.462 93	12.690 00	2.227 07
		TOTAL	10.462 93	12.690 00	2.227 07

Importa la presente relación las figuradas diez mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas noventa y tres céntimos, en concepto de cupo anual definitivo y dos mil doscientas veintisiete pesetas siete céntimos, como Diferencia a Compensar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el Boletín Oficial de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.—V. I. remitirá un ejemplar del mencionado Boletín Oficial a esta Dirección General, previa la comprobación de la exactitud de aquellas inserciones.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados.—Sírvase acusar recibo de la presente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 13 de Julio de 1950.—El Director general, P. D. (ilegible), Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—19 Julio 1950.—Registro General.—Salida H. L. números 1265.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia.»

Las notificaciones que se remiten, para que sean cursadas, corresponden a los Ayuntamientos cuyas liquidaciones de los Presupuestos de 1947 fueron rectificadas a efectos de la fijación del Cupo Definitivo de Compensación del expresado ejercicio.

Lo que comunico a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y notificación, a los efectos procedentes.

Palencia 10 de Agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda, P. S., Franbisco Maté.

Distrito Minero de Palencia

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que, por el Ministerio de Industria y Comercio, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número del Expediente	Nombre del permiso	Mineral	Hectáreas	Término municipal
2.815	Minex IV	Carbón	12.657	Santibáñez de la Peña, Castrejón de la Peña, Dehesa de Montejo, Respenda de la Peña,
2.836 2.841	Pernia El Olvido	Hulla Antracita	114 105	Mantinos y Villalba de Guardo. Redondo Id.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia 19 de Julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

1327

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

erio de Cultura 2010

Mes de Julio de 1950

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

		ANIMALES					
Enfermedad	MUNICIPIO	Especie	Enfer- mes aei mes anterior	mes de	Curados	Muertos o sacri- ficados	Quedan enfer- mos
Agalaxia ogsa. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Amusco Paredes de Nava Astudillo Idem Palencia Prádanos de Ojeda Nogales de Pisuerga Castrejón de la Peña Villamediana Idem Villada Lantadilla Idem	Ovina Id. Id. Bobina Id.	» 154 5 14 » » » » » » »	110 72 250 10 » 40 36 126 2 3197 322 2016 7	» 14 34 25 32 » 151 1505 5	70 9 » » » » 1	40 63 404 15 6 11 94 2 3196 161 511 2

Palencia 8 de Agosto de 1950 .- El Jefe del S. P. de Ganadería, Manuel Rabanal.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

José Manuel Rodríguez Rodríguez, de 24 años de edad, hijo de Andrés y María, natural de Ribadeo y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez dias, con objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas y cumplir la penarque le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 87 de 1950, seguido contra el mismo por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 9 de Agosto de 1950. El Juez municipal, Juan J. Ortega. 1406

Pérez de los Rios, Manuel, de 20 años, hijo de Manuel y Carmen, natural de Bilbao y vecino que fué de Palencia, ultimamente de la Legión; y Sáez Martínez, Jesús, de 17 años, hijo de Mariano y Liduvina, natural y vecino que fué de Santander, ambos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Palencia para constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario que se les sigue en unión de otros con el número 303-947, por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios consiguientes. Palencia 4 de Agosto de 1950.

Palencia 4 de Agosto de 1950.

— Jesús Sánchez Terán.—El Secretario, Manuel García. 1388

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a Rufino Blanco de San Segundo, quincallero ambulante, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, dentro del término de diez días, en el sumario que se sigue con el número 268-950, por lesiones; bajo los apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Palencia 9 de Agosto de 1950.

—El Secretario judicial, Manuel

García.

1410

Carrión de los Condes

Requisitoria

Amézua Ramos, Emiliano, de cuarenta y seis años de edad, viudo, pocero, sin domicilio fijo, hijo de José y Bernardina, natural de Cervatos de la Cueza, procesado en el sumario número 17 de 1950, por tentativa de robo y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez dias ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia judicial acordada, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta.—(ilegible).—El Secreta-rio, P. H., Laureano de Paz. 1408

Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis Rodriguez Salces, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial,

hijo de Francisco y Daría, natural de Torrelavega, domiciliado primeramente en San Cebrián de Campos, y con posterioridad en Burgos, calle Victoria, núm. 50, habiéndo también residido en Palacios de Rio Pisuerga (Burgos), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, al objeto de recibirle declaración y ser oído, acordada en sumario número 9 de 1950, que en dicho Juzgado se sigue por malversación y quebrantamiento de depósito, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no compareciere dentro de dicho plazo.

Dado en Carrión de los Condes a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta.--El Secretario, P.H., Laureano de Paz. 1409

Villada

Don Pedro Ballesteros del Corral, Secretario del Juzgado comarca! de Villada (Palencia).

Doy fe: Que en juicio de faltas por hurto número 29 del corriente año, tramitado en este Juzgado por denuncia de Fidela Madrigal Frechoso, mayor de edad, casada, y vecina de esta villa, contra María Alvarez Ríos, de dieciséis años, soltera, hija de Pedro y de Luciana, natural de León; de profesión ambulante y sin domicilio fijo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Villada a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta, el señor don Luis Salamanqués del Río, Juez comarcal de Villada y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por la supuesta de hurto, seguidos entre partes, de una como denunciante, Fidela Madrigal Frechoso, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Mazuecos y vecina de esta villa, y de otra como denunciada, María Alvarez de los Rios, de dieciséis años, soltera, natural de León, hija de Pedro (difunto) y de Luciana, de profesión ambulante y sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Alvarez Ríos como autora responsable de una falta de hurto a la pena de ocho días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal de esta villa y al pago de las costas procesales causadas.

Que se haga entrega con carácter definitivo a la perjudicada Fidela Madrigal Frechoso, de la combinación de señora, una camisa, un pañuelo y dos bragas, que con carácter provisional le fueron entregadas con fecha 3 de Julio actual, y finalmente que teniendo en cuenta el domicilio ignorado de la denunciada María Alvarez Ríos, se notifique a la misma el contenido de esta sentencia por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletin Oficial de la provincia, al que se remitirá testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Luis Salamanqués.—Rubricada.

Publicación: En la misma fecha ha sido leida y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Pedro Ballesteros.—Rubricada.

Y para su publicación en el Bole-IN Oficial de la provincia, expido el presente testimonio, en Villada a a diez y siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—Pedro Ballesteros.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, I. Cardo. 1314

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Miguel Rubio Casas, natural de Almería, de 78 años de edad, viudo, hijo de Antonio y de Teresa, de profesión Agente Comercial, el cual falleció en esta villa de Cervera de Pisuerga (Palencia), el día cuatro de Junio de 1950; y en su virtud se llama por este segundo edicto a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este juzgado ha reclamarla dentro del término de veinte dias, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cervera de Pisuerga 11 de Agosto de 1950.—Rafael C. Sinobas.— El Secretario judicial, Teodoro González. 1429

Administración Municipal

Saldaña

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, tendrá lugar en estas Consistoriales, el dia siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a partir de la fecha en que este anuncio sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Permanente que será designado por ésta y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 82 chopos, sitos

en elpicón de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 12.000 pesetas.

Los pliegos de proposición, ajustados al modelo que figura al final de las condiciones económico-administrativas fijadas por el Ayuntamiento, deberán presentarse en pliego reintegrado con póliza de 4'75, en esta Secretaría municipal y durante las horas de diez a catorce en los días comprendidos desde el siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta, debiendo hacerlo en sobre cerrado, y aparte, presentarán documento que acredite haber constituído la fianza provisional para poder concurrir a la subasta.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposicion y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto al público, durante las horas de oficina, en esta Secretaría municipal.

Saldaña 12 de Agosto de 1950.

—El Alcalde, Francisco Gómez.

1428

Alar del Rey

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de cuanto disponen los artículos 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaria de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de aportaciones para construcción de un Grupo Escolar de dos clases para párvulos, obras de distribución de aguas para el abastecimiento de la población y pago del importe a mayores de lo presupuestado en las obras de Abastecimiento de Aguas, por un importe total de ciento noventa y un mil doscientas sesenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos.

Aquellos que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y susanexos y, en el plazo de quince días, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo ante este Ayuntamiento, que las dará el curse reglamentario.

Alar del Rey 9 de Agosto de 1950.
--El Alcalde, Felipe V. Vielva. 1407

Dehesa de Romanos

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un lavadero, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince dias, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia. por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

Dehesa de Romanos 10 de Agosto de 1950.—El Alcalde, Julio Roldán.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarias, a los efectos de reclamación.

Aprobadas definitivamente las

cuentas municipales

Boada1949.	1423	
Capillas.—1949.	1425	

Transferencia de crédito
Baños de Cerrato. 1412

Suplemento de credito
Villamuriel de Cerrato. 1376
Palenzuela. 1383

Habilitación de crédito
Cisneros. 1422
Villerías. 1424

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este Boletin Oficial ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

Timbre especial móvil en los anuncios

Conforme dispone el artículo 200 de la nueva ley del Timbre, los anuncios que se inserten en el Boletin Oficial de la provincia, por mandato particular o judicial a instancia de parte, están sujetos al timbre especial móvil de UNA PESETA, el que debe adherirse al anuncio en un ejemplar del periódico. Por tanto se pone en conocimiento de los mandatarios que se cobrará mencionado timbre especial móvil, absteniéndose de adherirle al original, el que será cargado en factura al importe del anuncio.

Imprenta Provincial. PALENCIA